




---

## MEMORÁNDUM N° 354/ 2020

A : Paulina Sandoval Valdés  
Jefa División Jurídica

De : Marcelo Fernández Gómez  
Jefe División de Calidad del Aire y Cambio Climático

Mat. : Solicita ampliar plazo para elaboración del proyecto definitivo PDA O´Higgins

Fecha : 06 de julio de 2020

---

Junto con saludar cordialmente, en el marco de la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférico por MP<sub>2,5</sub> para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, proceso que se inició mediante la Resolución N°503 del 21 de junio de 2018; que mediante Resolución N°1.180 del 30 de septiembre de 2019 se aprobó Anteproyecto, el que fue publicado en extracto el 7 de octubre 2019 en el Diario Oficial, todo lo anterior según lo establecido en el Decreto Supremo N°39/2012 que aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación. Se solicita a usted realizar las gestiones para la ampliación de plazo de la elaboración de proyecto definitivo, lo que se sustenta en que:

Se ha requerido fortalecer los antecedentes técnicos para sustentar algunas medidas del Plan que en el proceso de consulta pública fueron producto de una mayor cantidad de observaciones:

1. Prohibición total de uso de leña en forma permanente en las comunas de Rancagua y Machalí.
2. Inclusión de incendios forestales en Análisis General del Impacto Económico y Social del Plan
3. Valores referenciales de solución constructiva por M2 para los Subsidios Especiales para acondicionamiento térmico de viviendas existentes, de manera que quien opte al subsidio, tenga un estimativo del valor a financiar.
4. Permisos de edificación de viviendas que se aprueben a partir de la publicación del presente Decreto, en esta zona, no deben considerar equipos de calefacción a leña.
5. Plazos máximos de instalación y validación de los sistemas de monitoreo continuo de emisiones para MP y SO<sub>2</sub>, los cuales no estaban bien alineados con los plazos de cumplimiento de los límites máximos de emisión establecidos en el anteproyecto.
6. Sustentar mejor el plazo establecido para la Gestión de Episodios Críticos (mayo-agosto). Se ha solicitado incorporar el mes de abril.

7. Alinear el Plan de Descontaminación con el programa "MAS LEÑA SECA", del Ministerio de Energía de modo de no perjudicar a los comerciantes de leña beneficiarios del programa.
8. Recopilar antecedentes y estudios que permitan sustentar contaminación por la utilización de leña de frutal.

Producto de lo anterior, la Subsecretaría ha establecido una nueva planificación de trabajo para el año 2020. Teniendo presente que mediante memorándum N°329/2020, del 23 de junio de 2020, se remitió a la División Jurídica el Proyecto Definitivo de Plan para su revisión, se ha fijado el siguiente cronograma:

- La revisión del proyecto definitivo por parte de la División de Economía Ambiental, para agosto de 2020.
- La revisión del proyecto definitivo por parte de la División de Jurídica, para septiembre de 2020.
- Y el proyecto definitivo terminado para posteriormente presentarlo al Consejo de Ministros, a fines de septiembre de 2020.

Por lo expuesto, se solicita ampliar el plazo de elaboración del proyecto definitivo hasta el 30 de septiembre de 2020.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**Marcelo Fernández Gómez**  
Jefe División de Calidad del Aire y Cambio Climático  
Ministerio del Medio Ambiente

RMG/AGD/gqs

C.c.:

- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático